



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS N° 076-2021-MPA-GIO

Atalaya, 05 de octubre de 2021.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA;

VISTO:

El Informe N° 518-2021-SGEyP-GIO-MPA de fecha 05 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de esta entidad municipal solicita la Aprobación de la Primera Actualización de Precios del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI", con Código Único de Inversión N° 2322469 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Con Informe N° 0947-2019-GODU-MPA, de fecha 16 de Octubre de 2019, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Atalaya, solicita la Contratación del Servicio de Consultoría para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI", con Código de Inversión N° 2322469.

Con Informe N° 01008-2019-GODU-MPA, de fecha 12 de Noviembre de 2019, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Atalaya, solicita la contratación temporal de una persona natural y/o jurídica para prestar servicios de Supervisión en la reformulación de los Expedientes Técnicos: "MEJORAMIENTO DE LA CA. RIMAC CUADRA 8 Y 9, JR. RIVAS ARAOZ CUADRA 10 Y 11, JR. HILDEBRANDO FUENTES 8 Y 9, JR. BELAUNDE TERRY CUADRA 10 Y CA. RIOJA 7 Y 8, EN LA CIUDAD DE ATALAYA, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI", Código de Inversión: 2167387, "MEJORAMIENTO DE LA CALLE ENE ENTRE CALLE LAS MOHENAS Y CALLE RIOJA EN LA CIUDAD DE ATALAYA - DISTRITO DE RAIMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI", con Código de Inversión N° 2176777 y "MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI", Código de Inversión N° 2322469.

Que, con fecha 12 de Diciembre del 2019, la Municipalidad Provincial de Atalaya y el Arq. Percy Villalobos Torres, suscriben el Contrato de Servicio de Consultoría N° 181-2019-MPA-GAF, para la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI", con Código de Inversión N° 2322469.

Con fecha 18 de Diciembre de 2019, la Municipalidad Provincial de Atalaya y el Ing. William Christopher Montalvo Escobar, suscribieron el Contrato de Servicio de Consultoría N° 194-2019-GAF-MPA, para la Supervisión de la reformulación de los Expedientes Técnicos: "MEJORAMIENTO DE LA CA. RIMAC CUADRA 8 Y 9, JR. RIVAS ARAOZ CUADRA 10 Y 11, JR. HILDEBRANDO FUENTES 8 Y 9, JR. BELAUNDE TERRY CUADRA 10 Y CA. RIOJA 7 Y 8, EN LA CIUDAD DE ATALAYA, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI", Código de Inversión: 2167387, "MEJORAMIENTO DE LA CALLE ENE ENTRE CALLE LAS MOHENAS Y CALLE RIOJA EN LA CIUDAD DE ATALAYA - DISTRITO DE RAIMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI", con Código de Inversión N° 2176777 y "MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI", Código de Inversión N° 2322469.

Que, con la CARTA N° 017-2019-PVT, de fecha 18 de Diciembre de 2019, el Consultor Arq. Percy Villalobos Torres, presenta a la entidad, la Reformulación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI", con Código de Inversión N° 2322469, para su revisión y/o aprobación correspondiente.

Con Informe N° 504-2019-SGEyP-GODU-MPA, de fecha 24 de Diciembre de 2019, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Christian Hinostroza Albino, remite la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto:



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS N° 076-2021-MPA-GIO



MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI”, con Código de Inversión N° 2322469, al Ing. William Christopher Montalvo Escobar para su revisión y/o evaluación respectiva.

Mediante CARTA N° 019-2019-WME, de fecha 27 de Diciembre del 2019, el Consultor de la Supervisión Ing. William Christopher Montalvo Escobar, presenta el Informe de Supervisión de la Reformulación del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI”, con Código de Inversión N° 2322469.

Con Informe N° 522-2019-SGEyP-GODU-MPA, de fecha 31 de Diciembre de 2019, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ing. Christian Hinojosa Albino, remite el Informe de Supervisión de la Reformulación del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI”, al Arq. Percy Villalobos Torres para la subsanación de las Observaciones y entrega de la reformulación del Expediente Técnico.

Que, con la CARTA N° 023-2019-PVT, de fecha 30 de Diciembre de 2019, el Consultor Arq. Percy Villalobos Torres, presenta a la entidad el levantamiento de Observaciones de la Reformulación del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI”, con Código de Inversión N° 2322469, para su revisión y/o aprobación correspondiente.

Mediante CARTA N° 021-2019-WME, de fecha 30 de Diciembre del 2019, el consultor de la Supervisión Ing. William Christopher Montalvo Escobar, emite la CONFORMIDAD de la Reformulación del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI”, con Código de Inversión N° 2322469, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Mediante Carta N° 146-2020-GODU-MPA, de fecha 07 de Octubre de 2020, la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano solicito al Consultor Arq. Percy Villalobos Torres la Adecuación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI”, con Código de Inversión N° 2322469; por motivos de incorporar los Protocolos Sanitarios Anti Covid-19 dentro de las partidas de seguridad y salud, indicado en la norma vigente (Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA – 07 de Mayo del 2020).

Que, con la CARTA N° 005-2020-PVT, de fecha 11 de Diciembre de 2020, el Consultor Arq. Percy Villalobos Torres, presenta a la entidad la Adecuación a Protocolos Sanitarios de la Reformulación del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI”, con Código de Inversión N° 2322469, para su revisión y/o aprobación correspondiente.

Con Informe N° 545-2020-SGEyP-GODU-MPA, de fecha 18 de Diciembre de 2020, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, remite la Adecuación a Protocolos Sanitarios de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI”, con Código de Inversión N° 2322469, al Ing. William Christopher Montalvo Escobar para su revisión y/o evaluación respectiva.

Mediante CARTA N° 042-2020-WME, de fecha 28 de Diciembre de 2020, el consultor de la Supervisión Ing. William Christopher Montalvo Escobar, emite la CONFORMIDAD de la Adecuación a Protocolos Sanitarios Anti Covid-19 de la Reformulación del Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI”, con Código de Inversión N° 2322469, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Con Informe N° 287-2021-SGEyP-GODU-MPA de fecha 27 de Mayo de 2021, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de esta entidad municipal solicita la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI”, con Código de Inversión N° 2322469, por la modalidad



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS N° 076-2021-MPA-GIO

de Administración Presupuestaria Indirecta, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios y con precios referidos al mes de Diciembre del 2020, siendo el Monto de Inversión Total de **S/ 4'370,309.07 (Cuatro Millones Trescientos Setenta Mil Trescientos Nueve con 07/100 Soles)** incluido I.G.V., conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
COSTO DIRECTO (C.D.)	2'745,989.76
GASTOS GENERALES	384,438.57
UTILIDAD (10.00% CD)	274,598.98
SUB TOTAL	3'405,027.31
I.G.V. (18.00%)	612,904.92
VALOR REFERENCIAL	4'017,932.23
SUPERVISIÓN	265,397.84
EXPEDIENTE TÉCNICO	54,279.00
REFORMULACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	32,700.00
PRESUPUESTO TOTAL	4'370,309.07

Que, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos – MPA, mediante el informe del Visto, ha solicitado la Aprobación de la Primera Actualización de Precios del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI”**, con Código de Inversión N° 2322469, por la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios y con precios referidos al mes de Octubre del 2021, siendo el Monto de Inversión Total de **S/ 4'623,664.68 (Cuatro Millones Seiscientos veintitres Mil seiscientos sesenta y cuatro con 68/100 Soles)** incluido I.G.V., conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
COSTO DIRECTO (C.D.)	2'908,412.91
GASTOS GENERALES	407,177.81
UTILIDAD (10.00% CD)	290,841.29
SUB TOTAL	3'606,432.01
I.G.V. (18.00%)	649,157.76
VALOR REFERENCIAL	4'255,589.77
SUPERVISIÓN	281,095.91
EXPEDIENTE TÉCNICO	54,279.00
REFORMULACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	32,700.00
PRESUPUESTO TOTAL	4'623,664.68

Que, en el numeral 32.3 del artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, establece que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Que, en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF en el Artículo 34° numeral 34.1, señala en el caso de ejecución y



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS N° 076-2021-MPA-GIO

consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Asimismo, el literal a) del numeral 34.2 del precitado artículo determina que en la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. En mérito de lo cual corresponde efectuar la aprobación del expediente técnico sub materia, mediante el acto administrativo pertinente.

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por del Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que: “Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos generales por demoras en la entrega, bajo responsabilidad”. Asimismo, se señala en el Anexo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que el Expediente Técnico de la Obra es: “El Conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF; en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2021; en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444; en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Gerencial N° 045-2019-MPA/GM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Primera Actualización de Precios del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CA. MIGUEL GRAU, ENTRE JR. AMAZONAS Y CA. AVIACIÓN, CIUDAD DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI, PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI”, con Código de Inversión N° 2322469, por la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta, bajo el Sistema de Contratación a Precios Unitarios, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios y con precios referidos al mes de Octubre del 2021, siendo el Monto de Inversión Total de **S/ 4'623,664.68 ((Cuatro Millones Seiscientos veintitres Mil seiscientos sesenta y cuatro con 68/100 Soles) incluido I.G.V, conforme al detalle siguiente:**

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
COSTO DIRECTO (C.D.)	2'908,412.91
GASTOS GENERALES	407,177.81
UTILIDAD (10.00% CD)	290,841.29
SUB TOTAL	3'606,432.01
I.G.V. (18.00%)	649,157.76
VALOR REFERENCIAL	4'255,589.77
SUPERVISIÓN	281,095.91



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS N° 076-2021-MPA-GIO

EXPEDIENTE TÉCNICO	54,279.00
REFORMULACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	32,700.00
PRESUPUESTO TOTAL	4'623,664.68

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los desajustes, errores, defectos u omisiones del Expediente Técnico aprobado por el artículo primero de la presente resolución, que no hayan sido detectados y que se adviertan con posterioridad a su expedición, sean subsanados por el Formador responsable de su elaboración, en su condición de Proyectista.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General de esta institución edil, el registro, distribución y archivamiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ATALAYA

Ing. Roman Angel Lavado Enriquez
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS